

## NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

V Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

**1. Introducción:**

Breve descripción de las actividades principales de la entidad.

Entidad encargada de fomentar, promover y apoyar la práctica de la cultura física y el deporte entre la población guanajuatense.

**2. Describir el panorama Económico y Financiero:**

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

No Aplica

**3. Autorización e Historia:**

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente.

El 6 de abril de 1990, se publicó en el periódico oficial del gobierno del Estado de Guanajuato, el decreto gubernativo no. 46 mediante el cual se crea el Instituto Guanajuatense de la Juventud y el Deporte, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación del Estado, al cual le asignaron las funciones de promoción del deporte, de recreación y apoyo a la juventud, siendo gobernador el Lic. Rafael Corrales Ayala, en este tiempo se contaba con las áreas de Desarrollo del Deporte y de Atención a la Juventud.

En 1993, siendo gobernador el C. Ing. Carlos Medina Plasencia, el Instituto sufre cambios de acuerdo al decreto gubernativo no. 58 publicado en el periódico oficial del 9 de noviembre del mismo año, pasando a ser Consejo Guanajuatense de la Juventud y el Deporte (CONGUAJUDE), con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El 1 de enero de 1999 entra en vigor la Ley Estatal del Deporte y Atención a la Juventud de Guanajuato, en donde se estipula que el CONGUAJUDE pasa a ser Comisión Estatal del Deporte y Atención a la Juventud (CEDAJ), mediante decreto no. 102 publicado en el diario oficial de Gobierno del Estado de fecha 4 de diciembre de 1998, siendo Gobernador del Estado el C. Lic. Vicente Fox Quesada, para lo cual, el reto sigue siendo el servicio y bienestar de la juventud y la sociedad guanajuatense.

En fecha del 1 de Enero de 2011 entra en vigor la Ley de Cultura física y Deporte del Estado de Guanajuato, mediante el decreto núm. 76 publicado en el diario oficial de Gobierno del Estado el 19 de Agosto de 2010, en la que la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte sustituye en todos sus ámbitos jurídicos y legales a la Comisión Estatal del Deporte y Atención a la Juventud.

Posteriormente el 21 de diciembre de 2012 se publica el decreto gubernativo número 20, mediante el cual se expide el Reglamento de la Ley de cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato. En el cual en su artículo 2, menciona, que para los efectos legales y administrativos, se entenderá a la Comisión de Cultura Física y Deporte como la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato por sus siglas "CODE Guanajuato".

Finalmente el 16 de agosto de 2016, estando en mandato el Gobernador C. Miguel Marquéz Marquéz se publica en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el decreto Gubernativo número 164, mediante el cual se expide el Reglamento interior de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, en donde contiene la estructura que actualmente esta en función en la administración del organismo.

**b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).**

Tal y como se describe en el punto anterior el Instituto Guanajuatense de la Juventud y el Deporte nació estructuralmente con las áreas de Desarrollo del Deporte y Atención a la Juventud. Estructura que permaneció mientras existió el CONGUAJUDE. Fue hasta el año 2001 al entrar en vigor el

I. Despacho de la Dirección General

a) Secretaría Particular;

b) Dirección de Finanzas y Administración;

c) Dirección de Planeación y Desarrollo; y

d) Dirección de Asuntos Jurídicos.

II. Dirección del área de Deporte

III. Dirección del área de Cultura Física

IV. Dirección del área de Investigación y medicina del deporte

V. Dirección del área de Infraestructura Deportiva.

VI. Dirección de operación y aprovechamientos de espacios deportivos

VII. Dirección del centro de formación y capacitación para el desarrollo del deporte

VIII. Contraloría Interna

**4. Organización y Objeto Social:**

Se informará sobre:

a) Objeto social.

Contribuir a mejorar la calidad de vida e integración de las familias guanajuatenses, mediante la actividad física, deporte y recreación, con base en su práctica sistematizada, siendo competitivos en el ámbito nacional e internacional.

**b) Principal actividad.**

Implementar y promover programas que fomenten el desarrollo en materia de deporte, cultura física y juventud.

Promover la creación, mantenimiento y conservación de instalaciones y áreas para el desarrollo del deporte y la juventud.

Impulsar la investigación, capacitación y enseñanza del deporte, la cultura física y la recreación, así como de otras ciencias aplicadas en la materia

**c) Ejercicio fiscal (mencionar por ejemplo: enero a diciembre de 2012).**

Información correspondiente al 4to trimestre de 2017 (octubre-diciembre)

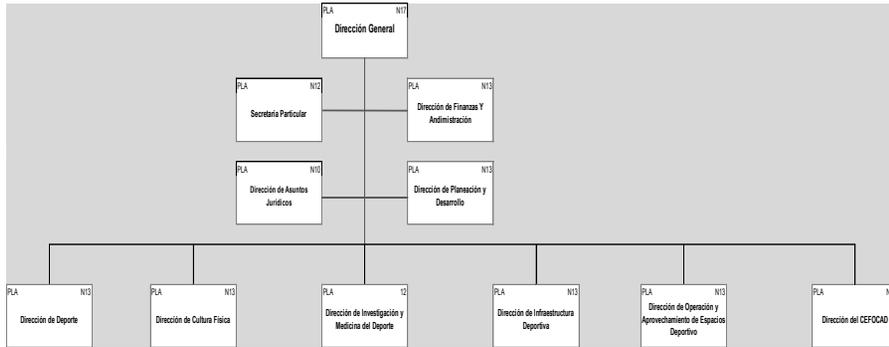
**d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).**

Persona Moral sin fines de Lucro

**e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.**

Retenedor de ISR por salarios, honorarios y Arrendamiento

f) Estructura organizacional básica.  
 \*Anexar organigrama de la entidad.



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

No aplica

**5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:**

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Las Bases de Preparación de los Estados Financieros observan la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

c) Postulados básicos.

Las Bases de Preparación de los Estados Financieros aplican los Postulados Básicos de Registro Contable. El devengo del ingreso, entre otros, aún se encuentra en fase de desarrollo de los diferentes rubros de la información financiera.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos

No Aplica

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

\*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

No Aplica

\*Plan de implementación:

No Aplica

\*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

No aplica

**6. Políticas de Contabilidad Significativas:**

Se informará sobre:

a

No Aplica

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

No Aplica

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No Aplica

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No Aplica

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

No Aplica

**f) Provisiones:** objetivo de su creación, monto y plazo:  
No Aplica

**g) Reservas:** objetivo de su creación, monto y plazo:  
No Aplica

**h) Cambios en políticas contables y corrección de errores** junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:  
Los Organismos Descentralizados, a partir del ejercicio fiscal 2011 hemos venido presentando la nueva estructura de registro contable y presupuestal normada por el CONAC. Asimismo, las guías contabilizadoras, la matriz de conversión y los nuevos procesos de Registro que de ellas emanan han sido aplicadas en el SIHP

**i) Reclasificaciones:** Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

No Aplica

**j) Depuración y cancelación de saldos:**

No Aplica

#### **7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:**

Se informará sobre:

**a) Activos en moneda extranjera:**

No Aplica

**b) Pasivos en moneda extranjera:**

No Aplica

**c) Posición en moneda extranjera:**

No Aplica

**d) Tipo de cambio:**

No Aplica

**e) Equivalente en moneda nacional:**

No Aplica

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

#### **8. Reporte Analítico del Activo:**

Debe mostrar la siguiente información:

**a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización** utilizados en los diferentes tipos de activos:

De conformidad con la norma de CONAC y los alcances del SIHP

**b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:**

De conformidad con la norma de CONAC y los alcances del SIHP, actualmente sólo

**c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:**

No Aplica

**d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:**

No Aplica

**e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:**

No Aplica

**f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:**

No Aplica

**g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:**

No Aplica

**h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:**

No Aplica

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

**a) Inversiones en valores:**

No Aplica

**b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:**

No Aplica

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No Aplica

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No Aplica

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No Aplica

**9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:**

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No Aplica

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No Aplica

**10. Reporte de la Recaudación:**

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o

<b>MINISTRACIONES ESTATALES</b>	<b>INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE</b>
AEFA Otros Aprov 11	983,673.11
AEFA (Productos) 12	1,579,194.87
AEFA OT APROV EJ 12	1,073,824.86
Impuesto Cedular	194,906.24
Impuesto sobre nómina	2,193,954.66
<b>OTROS APROVECHAMIENTO</b>	<b>156,497.26</b>
100% IMPUESTO SOBRE	11,135,241.40
OTROS DERECHOS	7,080,705.59
100% IMPUESTO SOBRE	3,377,946.06
100% PRODUCTOS	85,445.17
OTROS IMPUESTOS	16,147,134.25
OTROS DERECHOS	1,493,573.00
100% CARRETERAS ESTA	3,148,541.21
FONDO DE COMPENSACION	116,000.00
80% FONDO GENERAL (E	27,323,625.74
100% FONDO ISR (ESTA	1,486,478.34
80% FONDO GENERAL (E	516,886.55
80% FOFIR (ESTADO)	4,389,962.85
80% FONDO GENERAL (E	179,557,241.53
FDO GRAL FIES 2016	22,321,706.93
80% IEPS ALCOHOLES Y	371,200.00
<b>TOTAL</b>	<b>284,713,739.62</b>
<b>RECURSOS FEDERAL</b>	<b>INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE</b>
AF (FAFEF) 2013	185,760.42
CONT ECON 2014	1,089,047.49
APORTACIONES FAFEF 2015	12,258,014.14
APORTACIONES FAFEF 2016	1,758,158.48
FORTA FIN INV B 16	2,291,795.43
PROGRAMAS REG A 16	6,269,824.80
<b>DES REGIONAL A 16</b>	<b>11,777,797.59</b>
PROGRAMAS REG B 16	262.84
FONDO DE COMP DEL RE	1,811,010.27
APORTACIONES FAFEF 2017	26,505,619.51
INT FAFEF 2017	722,069.54
FORTALECE 17	17,520,344.40
DES REGIONAL 17	45,810,665.23
FORTALECE B 17	3,593,732.27
DES REGIONAL B 17	5,042,663.75
FORT INVERSION C17	8,500,000.00
FORT INVERSION D17	700,000.00
DES REGIONAL F 17	11,200,900.00
INT DES REGIONAL 17	27,559.80
INT FORT INVERSION C17	11,912.70
UNIDAD DEP ABASOLO17	287,207.26
EL INTERNADO SLP 17	784,083.47
<b>TOTAL</b>	<b>158,148,429.39</b>
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE</b>
P. RTA. INST. DEP.	8,201,572.96
SICCED	66,950.08
SERV. MEDICOS	2,240,445.00
CENTRO ACUAT.	22,521,611.27
CONGRESOS DEPORTIVOS	99,800.00
CURSOS OTROS	73,750.00
INTERES NORMALES	3,363,581.07
INDEM.(RECUP.SINIEST	16,174.32
REINTEGROS	114,658.95
EVENTOS ESPECIALES	1,354,819.49
SANCIONES A CONTRATISTAS	115,770.01
PATROCINIOS	348,409.01
REMANENTE PROPIO	4,519,750.89
ING VTA BYS ODE	744,686.00
COMISIONES EXENTAS	3,303.05
<b>TOTAL</b>	<b>43,785,282.10</b>

**b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:**

Debido a que se reporta el 4to y último trimestre 2017, en el ejercicio ya no se recabarán más ingresos.

**11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:**

Se informará lo siguiente:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No Aplica

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

\* Se anexará la información en las notas de desglose.

No Aplica

**12. Calificaciones otorgadas:**

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No Aplica

**13. Proceso de Mejora:**

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Todos los procesos administrativos se realizan con estricto apego a la legislación vigente aplicable, principalmente a los lineamientos que emite de manera anual la Secretaría de Finanzas, así como a los propios lineamientos generados por la Entidad los cuales Adicional a lo anterior actualmente se encuentra en proceso la elaboración del manual de control interno.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Actualmente se encuentra en proceso de desarrollo un sistema adecuado para la Entidad que permita el registro, control y seguimientos de los planes, programas, metas y objetivos de las diversas áreas de la Entidad.

En tanto, se están reportando los avances tanto financiero como de metas a la SFIA. Mientras que el avance físico-financiero de los proyectos de inversión se reportan directamente en el Sistema de Evaluación del desempeño (SED).

**14. Información por Segmentos:**

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

No Aplica

**15. Eventos Posteriores al Cierre:**

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el periodo posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

No Aplica

**16. Partes Relacionadas:**

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No existen partes relacionadas que puedan ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:**

Los Estados Financieros deberán estar rubricados en cada página de los mismos e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

---

Lic. Isaac Noe Piña Valdivia  
Director General

---

C.P. J. Felipe Sánchez Martínez  
Director de Finanzas y Administración